

SANTA CRUZ, 09 de Julio de 2018

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 4.- Decreto Exento N°82, del 18 enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- El Decreto Exento N° 1026, de 11.ABRIL.2018 que aprobó el Trato de Directo con NOVATIS CHILE S.A., RUT: 83.002.400-K por un monto de \$1.747.064.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro) IVA incluido para adquirir medicamentos para la Farmacia Municipal.
- 6.- La Orden de Compra N° 3864-181-SE18, de 13.ABRIL.2018 por la suma de \$1.747.064.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro) IVA incluido.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de medicamentos por la suma de \$1.747.064.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro) IVA incluido aplicándose la causal establecida en el artículo 10, N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- Que, según carta de NOVARTIS CHILE S.A, declara ser titular de los registros, importador y comercializador único para las marcas a comercializar.
- 3.- Que, en la digitación de la Orden de Compra de "Vistos 6", erróneamente se estableció una causal diferente a la que se consigno en el decreto y que es aplicable en la especie.
- 4.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aun, cuando dichas actuaciones afecten a terceros de buena fe.

DECRETO :

1.- RECTIFÍQUESE, la causal del trato directo en la Orden de Compra N° 3864-181-SE18, de 13.ABRIL.2018 por la suma de \$1.747.064.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro) IVA incluido solo en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social."

DEBE DECIR: "Orden de Compra al ser el proveedor titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

2.- ENTIENDASE plenamente vigente la orden de compra N°3864-181-SE18 de 13.ABRIL.2018 por la suma de \$1.747.064.- (un millón setecientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro) IVA incluido, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

4.- POR ORDEN del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)